**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe **SARA MORENO RAMÍREZ**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INFORMA SOBRE LA CAMPAÑA DE ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS COORDINADA POR LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, TUXPAN, TAMAZULA Y ZAPOTILTIC PARA EL PRÓXIMO MES DE ENERO DEL 2023 ”**, bajo la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política

y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

**III.-** En materia ambiental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece el derecho humano a un ambiente sano para el desarrollo de las personas, mientras que, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 15 fracción VII reconoce y tutela este derecho. Por ende, es responsabilidad del Estado, incluyendo a los gobiernos municipales, la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de la normatividad ambiental y a la protección ambiental desde el ámbito de sus atribuciones, ejerciendo para tal efecto, todas aquellas actividades de regulación, gobernanza y vinculación entre diversas autoridades.

**IV.-** La actividad de acopio de residuos electrónicos que está en proceso de realización y que es impulsada y coordinada por los Municipios de Zapotlán el Grande, Tuxpan, Tamazula y Zapotiltic, se motiva en la necesidad de brindar alternativas para el manejo y disposición final de este tipo de residuos dentro de nuestros territorios, atendiendo con ello a demandas de la población y a la generación de condiciones que permitan mitigar afectaciones al ambiente y a la salud de las personas, derivadas de la generación de este tipo de residuos.

**V.-** Además, es importante resaltar que, la generación de residuos es una de las problemáticas ambientales más recurrentes y de mayor impacto, por lo que su abordaje y atención resulta prioritaria. En materia de residuos electrónicos, en los últimos años, en el municipio de Zapotlán el Grande no se ha realizado esta actividad, por lo que es importante retomar estas actividades en materia de prevención y gestión integral de este tipo de residuos.

En virtud de lo anterior, la campaña a desarrollar, parte de los siguientes supuestos y consideraciones:

1. Entendemos la importancia de establecer vínculos de trabajo colaborativo entre sociedad, empresas y gobierno, para desde un enfoque colaborativo y de gobernanza, establecer líneas de acción que nos permitan mitigar los impactos negativos causados por la generación de residuos y desde esta perspectiva, mejorar los entornos y procurar condiciones de un ambiente sano para el adecuado desarrollo de las poblaciones que se encuentran asentadas en las demarcaciones territoriales de nuestros municipios.
2. Los residuos electrónicos son considerados como *residuos de manejo especial[[1]](#footnote-1),* por lo que los municipios están facultados únicamente para participar en actividades de acopio y políticas de reúso o reducción de su generación, más no en traslado, procesamiento y disposición final, por lo que la participación entre empresas debidamente acreditadas y con conocimientos especializados en la materia, así como de instancias como la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, son indispensables en la gestión de este tipo de residuos.
3. De acuerdo a lo señalado en la fracción anterior, dentro de la clasificación de residuos de manejo especial. El artículo 38, fracción IX de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco

comprende los *“Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico”*, y

1. De acuerdo a la Coordinación General de Proyectos COP del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, pueden destacarse los siguientes aspectos:
2. México se encuentra entre los 10 diez países a nivel mundial en generación de residuos electrónicos y las principales entidades generadoras son Baja California, Jalisco y Ciudad de México;
3. Las tres entidades federativas anteriormente señaladas, generan aproximadamente el 25% de los desechos electrónicos producidos en el país y Jalisco aporta con aproximadamente un 7% del total nacional, y
4. Se estima que en México se generan al año 1.2 millones de toneladas de estos residuos y solo existe capacidad para procesar alrededor de 250 mil toneladas, es decir, apenas un 20 por ciento. De la cantidad total de residuos generados, no más del 10 por ciento se recolecta y recicla, en tanto que un 40 por ciento está en viviendas y bodegas y el 50 por ciento restante son enviados a tiraderos o rellenos sanitarios no controlados.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y como representantes de nuestros municipios, suscribieron carta intención: **ING. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ** DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, ING. MARIA GUADALUPE CONTRERAS MALDONADO** DIRECTORA DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, **ING. EDGAR SALVADOR MUNGUÍA GUTIÉRREZ** DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTILTIC, JALISCO, y **IRNA. JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS** JEFE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO TERRITORIAL DE TUXPAN, JALISCO, en su carácter de titulares de las áreas de Medio Ambiente, en la que manifestaron la intención de colaborar con **Desensamble de Componente Electrónico, S. de R.L. de C.V.** para desarrollar una

campaña de acopio y recolección de residuos electrónicos dentro de nuestros municipios. Señalando de común acuerdo, que el sitio en el que

se concentrarán los residuos, es en el municipio de Zapotlán el Grande, para su posterior recolección por parte de la empresa **REC – REINICIA EL CICLO G y TA S.A. DE C.V.**

La iniciativa planteada de la campaña, pretende impactar de manera benéfica en los aspectos económicos, sociales y ambientales. Además, desde un enfoque localista y articulador, se encuentra en concordancia con las disposiciones contenidas dentro de los artículos 2, 5, 7 fracciones I, III, XV, 29, 36 fracción II, 38 fracción IX, 40, 50, 51, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco. 2 fracción V, 4 primer párrafo, 5 fracciones I, II, y XII,

9 fracción XI, 10 fracción II, 11, 86 fracciones II y III y 89 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación Iniciativa en vía de informe que contiene los siguientes

**P U N T O S D E A C U E R D O :**

**ÚNICO. -** Se presenta a consideración de la **ING. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ** DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Iniciativa como punto informativo al Pleno del Honorable Ayuntamiento, **LA CAMPAÑA DE ACOPIO DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS COORDINADA POR LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, TUXPAN, TAMAZULA Y ZAPOTILTIC PARA EL PRÓXIMO MES DE ENERO DEL 2023, TENIENDO COMO DÍAS PRINCIPALES DE ACTIVIDADES, LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL LUNES 23 AL JUEVES 26.**

**A T E N T A M E N T E**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 20 de diciembre del año 2022.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ**

Regidora

SMR/lggp

1. Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos. **Artículo 4, fracción XIX de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.**  [↑](#footnote-ref-1)